

1. Introducción

AppCELERADORA es una iniciativa promovida por FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura con la colaboración de la Fundación Caja Badajoz, cuyo objetivo es ser una aceleradora de empresas en fases tempranas del sector TIC, que se convierta en referencia del sector mediante la aceleración de 6 proyectos innovadores basados en una *App* y promovidos por jóvenes talentos.

AppCELERADORA aspira a convertirse en el espacio de referencia del emprendimiento en el sector de las aplicaciones móviles y captar talento emprendedor. Para ello, se identificarán todos los recursos del entorno útiles para el emprendimiento y se facilitará el acceso a los mismos.

AppCELERADORA es un programa de 6 meses de duración que combina, bajo la supervisión de un equipo de expertos en emprendimiento, una serie de elementos: metodología, tutela y *mentoring*, un espacio de trabajo en *coworking*, la aportación de capital para arrancar el proyecto y la asistencia a una ronda de inversión al finalizar el proceso de aceleración para presentar los proyectos a inversores cualificados.

2. Programa de trabajo

Para conseguir que los proyectos lleguen al mercado de una forma más rápida y efectiva, desde *AppCELERADORA* se ofrece:

Aceleración

Se ofrece un programa de aceleración de 6 meses, que cubrirá todos los puntos del modelo de negocio a desarrollar con sesiones de trabajo dirigidas por profesionales expertos en las áreas a desarrollar, tanto en conocimiento de mercado y creación de la propuesta de valor como en el desarrollo de habilidades personales.

El Programa de aceleración definitivo se encuentra disponible para su descarga en la página web: www.appceleradora.es

Mentorización

El objetivo de la mentorización es poner a disposición de un emprendedor (mentorizado) el conocimiento y experiencia de un empresario o directivo (mentor) con el objetivo de acelerar el proceso de creación/lanzamiento de la empresa y que se cree con mayores garantías de éxito y crecimiento.

Cada proyecto contará con un mentor de la red de mentores creada por FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el marco de *AppCELERADORA*. La elección de los mentores será consensuada entre el equipo promotor, los responsables de *AppCELERADORA* y el propio mentor.

Espacio de trabajo

Para la aceleración de su proyecto los emprendedores seleccionados contarán con un espacio en las instalaciones del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, en Badajoz. Este espacio estará dotado de la infraestructura logística y tecnológica necesaria para la activación y aceleración de los proyectos.

Financiación

Durante el periodo de aceleración, los emprendedores seleccionados recibirán un apoyo financiero a su proyecto de 500€/mes.

Inversión

Al finalizar el proceso de aceleración, se organizará una ronda de inversores en la que oficialmente se presentarán los proyectos a inversores cualificados.

3. Información General

La participación en la aceleradora se regirá por las condiciones que se especifican a continuación.

Criterios de elegibilidad

La aceleradora está abierta a aquellas iniciativas emprendedoras del sector TIC que basen su idea en una *App* y tengan un enfoque innovador y diferenciador con respecto a otras soluciones existentes en el mercado.

Los requisitos mínimos de acceso al programa son los siguientes:

1. El solicitante, de edad inferior a 35 años, puede ser un estudiante universitario o de formación profesional en el ámbito de las TIC, un emprendedor (sin empresa constituida) o un profesional con una empresa en fase de constitución (etapa “*earlystage*”).
2. El proyecto debe contar con una propuesta de modelo de negocio, que incluya el impacto económico del proyecto.
3. El tiempo de llegada a mercado del proyecto debe ser inferior a 1 año.
4. Cada participante sólo podrá presentar una única candidatura, que deberá formalizar cumplimentando todos los datos requeridos en tiempo y forma.

Asimismo, los emprendedores deberán comprometerse a:

1. Aceptar y cumplir las bases.
2. Desarrollar su actividad empresarial durante su participación en el programa en Extremadura.
3. Asistir a todas las acciones del programa de aceleración y cumplir con los trabajos definidos en el mismo y que deben redundar en el avance real de los proyectos. Esto supone:
 - a. Asistir, al menos un miembro del equipo, de forma continuada a todas las acciones del programa de aceleración, asegurando así el compromiso y dedicación del equipo al proyecto.
 - b. Cumplir con las condiciones y obligaciones derivadas del programa de aceleración, y en concreto, con la metodología comunicada por los responsables del programa de aceleración.
 - c. Prestar la dedicación exigida en el proceso de tutela para la maduración del proyecto en el periodo de aceleración empresarial.
 - d. Participar en todas aquellas reuniones establecidas por el tutor con objeto de facilitar el adecuado desarrollo empresarial y cumplir con los hitos establecidos en el proyecto.
 - e. Mantener informado en todo momento al tutor referente de la situación del proyecto así como de cualquier circunstancia del mismo.
4. Ser los autores intelectuales de las ideas que presentan o, en su defecto, no hacer uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros sin los permisos correspondientes, haciéndose responsables de cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado.

5. Entregar la información adicional que se les pueda requerir.
6. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1720/2007, que desarrolla su reglamento, dar su consentimiento para que tanto las imágenes tomadas en el transcurso del programa, como sus datos de carácter personal, sean incorporadas a un fichero titularidad de FUNDECYT-PCTEX (ver apartado “Protección de datos personales”), así como a que se hagan públicas dichas imágenes través de los medios que FUNDECYT-PCTEX consideren conveniente. Asimismo autorizan su cesión a terceros relacionados con el desarrollo del proyecto.

Revelación de información

Los participantes consienten, como norma general, la utilización de los datos básicos del proyecto por parte de FUNDECYT-PCTEX y de la Fundación Caja Badajoz y durante los procesos de evaluación contemplados en estas Bases.

Asimismo, la aceptación de estas Bases faculta a FUNDECYT-PCTEX y a la Fundación Caja Badajoz a utilizar el logotipo, nombre del proyecto o de cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o tomado en el transcurso del programa, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que *AppCELERADORA* considere oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

Comunicaciones

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del programa de la *AppCELERADORA*, incluida la relación de proyectos seleccionados, se publicarán en la web www.appceleradora.es. Cualquier notificación de tipo personal será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono con el que se efectuó el registro en la web.

Protección de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los participantes se incorporan al correspondiente fichero de titularidad y responsabilidad de FUNDECYT-PCTEX. FUNDECYT-PCTEX llevará a cabo un tratamiento de dichos datos a

fin, exclusivamente, de evaluar y valorar los proyectos presentados. FUNDECYT-PCTEX no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad.

Los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a FUNDECYT-PCTEX, Avda. Elvas, s/n, 06006 Badajoz (España).

Aceptación de las Bases

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como de cualquier resolución que se pudiera producir.

En caso de constatarse durante el desarrollo del programa de aceleración de *AppCELERADORA* que los participantes no cumplen los compromisos firmados en la declaración jurada solicitada en la presentación de la candidatura, FUNDECYT-PCTEX se reserva el derecho de hacer recomendaciones o incluso contemplar la exclusión de la candidatura.

La expulsión del proyecto conlleva la retirada de la ayuda económica pendiente de desembolsar. FUNDECYT-PCTEX se reserva el derecho de capitalizar las aportaciones realizadas o negociar los plazos de devolución de las cantidades ya entregadas.

FUNDECYT-PCTEX se reserva el derecho de retirar la ayuda económica pendiente de desembolsar en el caso de detectar la no viabilidad técnica, económica o comercial del proyecto.

Reclamaciones

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases, FUNDECYT-PCTEX y los participantes en el programa de aceleración de *AppCELERADORA* se someterán a la aplicación de las leyes españolas, sometiéndose en su caso a la jurisdicción de los tribunales de Badajoz.

4. Fases del Programa

El programa de *AppCELERADORA* se estructura tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

FASE	FECHA	DESCRIPCIÓN
Inscripción	15/07/2015 – 15/08/2015	Inscripción de proyectos
Selección de proyectos	15/08/2015 – 09/09/2015	Valoración de ideas y selección
Comunicación	10/09/2015	Comunicación a los candidatos seleccionados
Programa de aceleración	15/09/2015 – 15/03/2016	Aceleración de proyectos y mentorización de emprendedores
Inversión	15/03/2016	Presentación de proyectos en ronda de inversores

CONVOCATORIA *AppCELERADORA*

A. Objetivo

El objetivo de la *AppCELERADORA* es apoyar a emprendedores del sector TIC durante la maduración, financiación y puesta en marcha de proyectos basados en una App que sea susceptible de aceleración (de alto potencial de crecimiento), invertibles e innovadores.

B. Pre-inscripción

Los proyectos deberán completar un formulario accesible a través de la web de la *AppCELERADORA*: www.appceleradora.es

El formulario de pre-inscripción estará habilitado desde el 15 de Julio al 15 de Agosto de 2015.

C. Selección

Las candidaturas serán evaluadas del 15 de Agosto al 9 de Septiembre por responsables de FUNDECYT-PCTEX y de la Fundación Caja Badajoz, que seleccionarán un total de 6 proyectos de jóvenes talentos para su desarrollo durante 6 meses, a partir del 15 de Septiembre de 2015.

Los criterios específicos de evaluación se detallan a continuación:

1. Innovación, entendida como la base científica, tecnológica o de conocimiento en la que se apoya el proyecto así como aquellos elementos diferenciadores que incorpora la propuesta de valor. Se valorará positivamente que el modelo de negocio incluya un plan de comercialización, especificando el mercado potencial, y que tenga una proyección internacional.
2. *Acelerabilidad*, entendida como la capacidad del proyecto de llegar al mercado en un plazo máximo de 12 meses, con el apoyo de las herramientas ofrecidas por la *AppCELERADORA*.
3. Escalabilidad, entendida como la capacidad del proyecto de escalar su propuesta de valor y de ofrecer un retorno de la inversión suficiente, así como de constituirse como una iniciativa viable que contribuya a la dinamización del tejido empresarial.
4. Viabilidad, entendida como la capacidad de autofinanciarse y remunerar al capital en un plazo de tiempo corto o medio.
5. Cualificación, entendida como las competencias y habilidades del equipo emprendedor. Se valorará positivamente el conocimiento de la industria y/o ámbito del proyecto.
6. Efecto tractor. Se valorará muy positivamente la capacidad de los servicios ofrecidos por el proyecto para ser utilizados por otras empresas para aumento de su competitividad.
7. Creación de empleo. Se valorará muy positivamente la capacidad del proyecto de crear empleo.

D. Programa de aceleración

AppCELERADORA ofrece a los emprendedores seleccionados un programa de 6 meses de aceleración que aporta todo lo necesario para pasar de la idea, al desarrollo de proyecto y a la puesta en marcha de la iniciativa.

El programa de aceleración consta de las siguientes actividades:

AppMENTOR

Durante este periodo, los emprendedores cuentan con el soporte del equipo *AppCELERADORA* y con la colaboración de mentores, que les ayudarán a acelerar el desarrollo de su idea de negocio y a implementar su plan de acción. A cada emprendedor se le asignará un mentor especializado del propio sector que le acompañará en todo su recorrido.

AppCOWORKING

Se trata de la ubicación en un espacio de coworking en el que se comparten experiencias con otros emprendedores, se aprovechan sinergias, se establecen relaciones de ayuda mutua en el desarrollo y se hacen contactos con los que llegar a clientes.

AppCADEMIA

Consiste en un programa de formación que complementará los conocimientos del emprendedor.

Las actividades formativas se dividen a su vez en dos bloques:

- **PREACELERADORA.** Programa de 3 meses de duración que consiste en la formación de los emprendedores para que puedan definir sus ideas, validarlas a través de un modelo de negocio y materializarlas en un primer prototipo.
 1. Start up overview
 2. Solution: Product market fit
 3. Marketing & channels
 4. Product development
 5. Legal & Finances
 6. Investment

- **ACELERADORA.** Se impartirán 6 píldoras formativas dirigidas a impulsar la llegada a mercado de las aplicaciones desarrolladas.
 1. Modelos de negocios en apps
 2. Trucos y claves para conseguir financiación para tu startup
 3. Desarrollo de negocio

4. Alianzas estratégicas
5. Think global
6. Apps de éxito

AppNET

A lo largo del proceso se realizarán distintas sesiones de networking, con metodologías creativas que permitan combinar el negocio, la formación y el ocio. Estas sesiones se integrarán con iniciativas ya existentes en la región como Bellota Valley, Iniciador, Pecha Kucha, o de The Event, entre otras.

AppINVEST

Al finalizar el proceso de aceleración, los emprendedores podrán presentar sus proyectos a inversores en un Evento Final en el que se contará con inversores privados, capital riesgo y entidades financieras.

Badajoz, 14 de julio de 2015.